

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Agosto 1910).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo indispensable que del personal facultativo que se nombre para las Estaciones sanitarias y otros servicios terrestres especiales que actualmente se organizan con motivo del cólera en Rusia é Italia, forme parte un Profesor Médico que con especialidad se dedique á los estudios bacteriológicos, á fin de poder llegar al rápido y seguro diagnóstico de la dolencia en los primeros casos, de lo cual depende muchas veces el éxito de la lucha contra la propagación de la epidemia, y deseando este Ministerio que los cargos aludidos recaigan en personas de la mayor idoneidad científica posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque por un plazo de diez días á todos aquellos Médicos que se dediquen con es-

pecialidad á trabajos de esta índole, sobre todo en el sentido práctico ó de aplicación á la higiene y á la clínica, que deseen desempeñar los destinos que con carácter eventual se creasen, para que puedan solicitarlo de este Ministerio por medio de instancia, acompañada de todos aquellos documentos que justifiquen singularmente su capacidad práctica en asuntos microbiológicos, bien entendido que, si por exigencia del desarrollo de la epidemia fuera necesario nombrar este personal antes de terminar el plazo fijado en esta convocatoria, se podrá prescindir de él, y en todo caso nombrarse libremente por este Departamento, con la gratificación ó indemnizaciones que para cada caso se señale, según la importancia del servicio que se les encomiende y circunstancias de la localidad á que vayan destinados.

Madrid 23 de Agosto de 1910.

Lo que de Real orden se hace público para los efectos interesados.—Merino.

(Gaceta 24 Agosto 1910).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Torres de Berrellén, el día 18 del actual fué mordido en una mano elvecino de aquel pueblo Mariano Pérez Hernández, por el perro, cuyas señas se expresan á continuación, de su vecino Antonio Causapé Pérez, que se cree estaba

hidrófobo, habiendo desaparecido después de haber mordido á otros de su raza en el pueblo de Sobradíel.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos inmediatos al antes indicado, den las órdenes convenientes para averiguar el paradero del citado perro, y en el caso de ser habido, se proceda á lo determinado en el art. 165 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, cuyo exacto cumplimiento acaba de recomendarse por este Gobierno en la reciente circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 199, de 23 del actual.

Zaragoza 25 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Señas del perro.

Pelo blanco, con manchas pardas, las orejas despuntadas; es joven, de unos ocho meses, y atiende por el nombre de «Rapara».

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años que á continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarle se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Industrial, 1903 y 1905.

■ Juan Tejero, 17285.

En La Almunia á 15 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

Industrial.—1906

Francisco Marín, 2488.

En La Almunia á 15 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, del Cónsul de nuestra Nación en Nápoles, se han registrado casos de cólera en Andría, Barletta, Bisceglie, Bitonto, Corato, Trani, Ruvo di Puglia, Canosa, Trinita Polli Spinazzola, todos pertenecientes al territorio de Apulia (Italia, Mar Adriático).

Lo que se hace público para conocimiento de las casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, y de las Autoridades sanitarias, y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 24 Agosto 1910).

ESCUELA SUPERIOR DE ARTES INDUSTRIALES Y DE INDUSTRIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, esta Dirección anuncia á concurso seis plazas de Ayudantes meritorios para este Centro.

Las condiciones para poder concursar son las siguientes:

Ser español y estar en posesión de uno de los títulos que á continuación se expresan:

Ingeniero, Arquitecto, Doctor ó Licenciado en Ciencias ó Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de Industrias.

Las solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos, se dirigirán al que suscribe, presentándolas en la Secretaría de la Escuela en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 24 de Agosto de 1910.—El Director, Dionisio Lasuén.

SECCION SEXTA

Cuarte.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el impuesto de consumos y sus recargos en 1911, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta localidad acordaron hacer efectivo el citado impuesto de todas las especies de consumos en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 26 del actual.

La segunda, el día 6 de Septiembre.

A la exclusiva.

La primera, el día 16 de Septiembre.

La segunda, el día 26 de ídem.

Y la tercera, el día 6 de Octubre.

Las citadas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana de los mencionados días, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarde 22 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Larreta.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, el cual se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5 de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda vender en pública subasta un corral inservible, sito en la calle del Muro, por el tipo en alza de 500 pesetas. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de los Sres. León y Compañía, y se levantó la sesión.

Día 12 de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda nombrar para el ingreso en caja de los mozos del año actual á D. Isidoro Arcóiz. Se aprueba la subasta para la venta del corral del Muro, adjudicándose definitivamente á D. Clemente Hernández por 1.210 pesetas y se levantó la sesión.

Día 17 de Julio.—Se acuerda otorgar poderes en favor del Banco Zaragozano y se levantó la sesión.

Día 26 de Julio.—Se acuerda que por el señor Alcalde se conteste con los antecedentes que obren en el archivo municipal el pliego de cargos por cédulas personales del año 1898-99. Se acuerda dar las gracias á D. Gregorio Fernández por el proyecto-programa que remite para las fiestas de Septiembre.

Junta municipal.—Sesión del día 3 de Julio.—Se acuerda nombrar la Comisión que ha de formar las cuentas municipales del año 1898-99 y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros á seis de Agosto de mil novecientos diez.—El Alcalde, L. Coscuilla.

Letux.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1911, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Letux 21 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Tabuena.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año próximo, en la forma siguiente:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 5 de Septiembre.

La segunda, el día 15 de ídem.

A la exclusiva.

La primera, el día 25 de Septiembre.

La segunda, el día 5 de Octubre.

La tercera, el día 15 de ídem.

Las anteriores subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á la hora de las once de los días señalados.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Tabuena 23 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Raimundo Román.

Torres de Berrellén

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, el Ayuntamiento y asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; en la Sala Consistorial; de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 12, en el mismo local y á igual hora; si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 22 de Septiembre, 3 y 13 de Octubre próximo, en el mismo local y á igual hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 23 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Sanz.

Villar de los Navarros.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Veterinario de este partido, compuesto de este pueblo, Santa Cruz y Noguerras. Su dotación consiste en 450 pesetas, pagadas entre los dos pueblos externos y 1.580 á que ascenderán las igualas é inspección de carnes de esta localidad.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre.

Villar de los Navarros 21 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Benigno Sanz.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

GRACIA, Pablo; habitante carretera de Madrid, número ciento once, y calle, Zamoray, número diecisiete, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día veintinueve de los corrientes, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, con el fin de

asistir como testigo á la celebraci3n de la vista en juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra Cecilio Lahuerta.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucci3n de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Santiago Jimeno Caballero en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasaci3n y para garantizar la suma de mil pesetas, las fincas que á continuaci3n se describen, sitas en término municipal de Terrelapaja.

1.^a Un campo, secano, sito en la partida de Hoya de Lozano, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y cinco centiáreas; que confronta al Norte con campo de los herederos de Millán Caballero, al Este con campo duda, al Sur con otro de Millán Caballero y al Oeste con montes comunes: tasado en cuarenta pesetas.

2.^a Otro campo, secano, sito en la partida de Vallehermoso, de cabida de setenta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas; que confronta al Norte con campo de Pascual Llorente, al Este con el de Gregorio Llorente al Sur con montes particulares y al Oeste con camino de Berobía: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

3.^a Otro campo, secano, en la partida de las Novillas, de cabida de ciento cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte, Sur y Oeste con montes particulares y Este con término de Malanquilla: tasado en ciento ochenta pesetas.

4.^a Otro campo, secano, en la partida del Ortigazo, de cabida de sesenta y nueve áreas; que confronta al Norte con montes particulares, al Este con término de Malanquilla, al Sur con campo de duda y al Oeste con campo de duda: tasado en ciento treinta pesetas.

5.^a Otro campo, secano, en Valdetosina, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas; que confronta al Norte con montes particulares, al Este con montes particulares, al Sur con el de Marcial Sanz y al Oeste con montes particulares: tasado en ochenta pesetas.

Los remates, que se verificarán simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Terrelapaja, tendrán lugar el día veinte de Septiembre próximo, á las diez de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasaci3n de la finca ó fincas que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Lisardo Fuentes.—D. S. O., Luis Muñoz.

Pina de Ebro.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucci3n de este partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa sobre asesinato contra Felipe Lobera Us3n y para hacer efectivas aquélla, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasaci3n, los bienes embargados al mismo que se expresan en el edicto de este Tribunal, fecha treinta de Julio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza del seis de Agosto siguiente.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el veintiséis de Septiembre próximo, á las diez, advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de la tasaci3n, rebajado el veinticinco por ciento; tienen que consignar previamente el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal; no consta haya título de propiedad de los muebles que se venden.

Pina veintitrés de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, Miguel Valencia.—V.º B.º
—El Juez de instrucci3n, Miguel Otal.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 31.416, expedido por esta Sucursal en 15 de Febrero de 1909 á favor de D.^a Emilia Gutiérrez García, importante pesetas nominales 57.100 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserci3n de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamaci3n de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 24 de Agosto de 1910.—El Secretario, Clemente Martín.

Término de Candevania.

Zuera.

La plaza de Recaudador del Sindicato del término de Candevania de esta villa, se halla vacante, la que se otorgará por concurso entre los que aspiren á dicho cargo. Las solicitudes se presentarán hasta el día 15 de Septiembre próximo, dirigidas al Presidente, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría del Sindicato referido.

Zuera 23 de Agosto de 1910.—El Presidente, Manuel Casanova.—El Secretario, Delfín Azara.